

Estados Unidos de América, del 8 al 12 de diciembre de 2017;

Que, mediante Oficio P.200-1535 de fecha 12 de octubre de 2017, el Comandante General de Operaciones del Pacífico propone al Capitán de Fragata Américo Iván AMICO Fortunic y al Capitán de Fragata Jorge DENEGRI Boltan, para que participen en la Conferencia de Planeamiento Media de los Ejercicios RIMPAC 2018 y en el Taller de Escenario 1 (MSEL-1) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2018; así como, al Capitán de Corbeta Kendall Eli MURILLO Castillo, para que participe en la Conferencia de Planeamiento Media de los Ejercicios RIMPAC 2018; lo que permitirá tomar conocimiento de nuevos entrenamientos y tendencias del más alto nivel operacional, concebidos en el ámbito de las operaciones multinacionales, en un escenario gravitante para nuestro interés y acorde a las políticas de gobierno en el campo de las relaciones exteriores;

Que, asimismo, mediante documento de fecha 2 de noviembre de 2017, el Comandante General de Operaciones del Pacífico ha comunicado la modificación del personal participante, proponiendo al Capitán de Fragata Jorge Washington VÁSQUEZ Cerna, en reemplazo del Capitán de Fragata Américo Iván AMICO Fortunic;

Que, de acuerdo con el documento N° 220-2017 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, ningún organismo internacional cubrirá los costos del viaje; por lo que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal comisionado durante la totalidad de las actividades programadas, es necesario autorizar su salida del país con UN (1) día de anticipación; así como, su retorno DOS (2) y TRES (3) días respectivamente, después de los eventos, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Personal Naval que se indica a continuación, para que participen en la Conferencia de Planeamiento Media de los Ejercicios RIMPAC 2018 y en el Taller de Escenario 1 (MSEL-1) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2018, a realizarse en la Base Pearl Harbor - Hickam y en el Ford Island Conference Center (FICC), respectivamente, ubicados en el Estado de Hawái, Estados Unidos de América, en las fechas que se detallan:

a. Capitán de Fragata Jorge DENEGRI Boltan, CIP. 00909403, DNI. 43390611 y Capitán de Fragata Jorge Washington VÁSQUEZ Cerna, CIP. 00922560, DNI. 43777948, para que participen en la Conferencia de Planeamiento Media de los Ejercicios RIMPAC 2018, del 5 al 8 de diciembre de 2017 y en el Taller de Escenario 1 (MSEL-1) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2018, del 8 al 12 de diciembre de 2017; así como, autorizar su salida del país el 4 y su retorno el 14 de diciembre de 2017.

b. Capitán de Corbeta Kendall Eli MURILLO Castillo, CIP. 00913765, DNI. 43850048, para que participe en

la Conferencia de Planeamiento Media de los Ejercicios RIMPAC 2018, del 5 al 8 de diciembre de 2017; así como, autorizar su salida del país el 4 y su retorno el 11 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

- a. Conferencia de Planeamiento Media de los Ejercicios RIMPAC 2018 y Taller de Escenario 1 (MSEL-1) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2018:

Pasajes Aéreos: Lima - Hawái (Estados Unidos de América) - Lima
US\$. 2,106.98 x 2 personas US\$. 4,213.96

Viáticos:

US\$. 440.00 x 8 días x 2 personas US\$. 7,040.00

TOTAL A PAGAR: US\$. 11,253.96

- b. Conferencia de Planeamiento Media de los Ejercicios RIMPAC 2018:

Pasajes Aéreos: Lima - Hawái (Estados Unidos de América) - Lima

US\$. 1,752.63 US\$. 1,752.63

Viáticos:

US\$. 440.00 x 4 días US\$. 1,760.00

TOTAL A PAGAR: US\$. 3,512.63

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado más antiguo de cada actividad, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el Personal Naval comisionado deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1592551-2

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del pliego Instituto Nacional de Estadística e Informática

**DECRETO SUPREMO
N° 349-2017- EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación para suscribir convenios de colaboración interinstitucional en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a fin de implementar las evaluaciones establecidas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y las evaluaciones de logros de aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica; estableciendo que los costos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el marco de los citados convenios, se financian con cargo a los recursos que para tal efecto se aprueben a favor de dicho Instituto hasta por el monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 185 000 000,00) conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2017-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 46 237 928,00) a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para ser destinados a atender los costos y gastos administrativos correspondientes a la implementación de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2017-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 1182-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y solicita se efectúe la segunda transferencia de partidas a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 7 450 717,00), correspondiente 15% del monto total establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2017-MINEDU, descontando los saldos no utilizados conforme a lo señalado en los Términos de Referencia que como Anexo A forma parte del citado Convenio; en virtud de lo cual mediante Oficio N° 02890-2017-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario transferir a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática los recursos correspondientes a la implementación de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2017-MINEDU, hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 7 450 717,00) con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 7 450 717,00) a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática, para ser destinados a atender los costos y gastos administrativos correspondientes a la implementación de lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 005-2017-MINEDU, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma; de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.0 Reserva de Contingencia 7 450 717,00
TOTAL EGRESOS 7 450 717,00
 =====

AL A: En Soles

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 002 : Instituto Nacional de Estadística e Informática
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Nacional de Estadística e Informática

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD 5001975 : Encuesta Educativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 7 450 717,00
TOTAL EGRESOS 7 450 717,00
 =====

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos por los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
 Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
 Ministra de Economía y Finanzas

1592863-3